





ORDENANZA N° 07/2014

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

Presentado 16 de 1. 2014
Hora 9:45
Expte. N° Fs.
Recibido *[Signature]*

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria Municipal vigente, y...

CONSIDERANDO:

Que la misma se sanciono con el objeto de actualizar y adecuar los costos de los servicios que presta esta municipalidad y de los tributos que se perciben.

Que la vigencia de la misma, a partir del 01 de enero de 2.014, ha generado aumentos significativos en los montos de las multas.

Que a la fecha de aplicación de esta ordenanza, se encuentran construcciones en trámite de regulación, las cuales, han sido alcanzadas por la nueva normativa, generando multas muy onerosas e inaccesibles para muchos contribuyentes, teniendo en cuenta la actual situación económica del país.

Que no obstante, ser justo el pago de multas, por infracciones a la normativa vigente, se hace necesario conceder un plan de facilidades de pago por tiempo limitado, que permita la cancelación de las mismas, lo que redundará en beneficio de las arcas municipales y permitirá la adecuación de las construcciones a los requerimientos del código de edificación vigente.

Que esa necesario que la Municipalidad de a conocer los términos de la norma vigente e invite a todos los contribuyentes a regularizar la situación, haciendo uso de los medios de difusión con los que ha celebrado contratos de publicidad dentro del ámbito departamental, sean estos radiales, gráficos o televisivos y todos aquellos que encuentre útiles a tales fines.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1°): Modifíquese el artículo N° 8 de la Ordenanza Tarifaria vigente anexando lo siguiente: INCISO:

- 3.1. Facilidad o Plan de Pago según corresponda de acuerdo al vencimiento de la deuda para los contribuyentes de Servicios en la Edificación y Obras en General por las multas anteriores al 31/12/14 y que se encuentren impagas al momento del acogimiento.
- 3.2. Cantidad máxima de cuotas: 6 (seis).
- 3.3. Importe mínimo de cada cuota: 2.500 (dos mil quinientos) U.T.
- 3.4. Sobre el saldo se adicionará un interés del UNO POR CIENTO (1%) mensual directo, que deberá abonarse junto con la cuota respectiva.

ARTÍCULO 2°): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una campaña de difusión masiva, invitando a los propietarios a regularizar su situación.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

[Signature]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Signature]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO